

de por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea A. T. a E. T. Maluquer con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable subterráneo a la E. T. Ultonia, esquina a calle Mediodía y Salvador Maluquer.

Final de la misma: En la nueva E. T. Maluquer.

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV: 11.

Tipo de línea: Subterránea, rítmica de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,990.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo de 240 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA a 11/6/0,380-220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 12 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.852 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una estación receptora a 110/25 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la estación receptora a 110/25 KV, Castillo de Aro, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Estación receptora

Término municipal a que afecta: Castillo de Aro.

Situación: Como ampliación de la actual E. M. a 25 KV, cercana carretera San Feliú-Castillo de Aro kilómetro 0,870.

Tipo: Intemperie rodeada de verja metálica.

Alimentación: Línea a 110 KV, Tordera Castillo de Aro-Palafrugell con entrada y salida.

Transformadores: Uno de 30 MVA. a 110/25 KV, con previsión para instalar otro.

Maniobra y protección: Desconectores tripolares desconector automático y transformadores para medida.

Elementos complementarios: Para la salida de 25 KV, se montará una nueva celda final a las existentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.887-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949 y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número. Línea subestación Fargue-Azuñera y Cerámica.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,700.

Tensión de servicio: 25 kV.

Conductores: Aluminio, tipo 3P de 3/4 X 185 milímetros cuadrados.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Urbanización Casería de Montijo.

Tipo: Interiores.

Potencia: 4 X 630 kVA.

Relación de transformación: 25 000 ± 5 por 100 de 3 X 400-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.082.803 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Dotar de fluido eléctrico a la Urbanización indicada.

h) Referencia: 1.571/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 21 de marzo de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta, que se constituye en resolución: El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.963-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea «Gasolinera» a 25 kV.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Lanjarón.

Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,025
 Tensión de servicio: 25 KV
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálico de 10,50 metros.
 Aisladores: Cadena tres elementos número 1503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Obra Sindical».
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 KVA
 Relación de transformación: 25.000 \pm 5 por 100 de 3 X 230 133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 286.784 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender peticiones de suministro para las viviendas de la Obra Sindical del Hogar

h) Referencia: 1.624/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Lanjarón.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de marzo de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta, que se constituye en resolución.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.964 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 7 de la línea Laroles Jubar a 6 KV
 Final: Centro de transformación.
 Término municipal afectado: Laroles.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,067.
 Tensión de servicio: 25/6 KV.
 Conductores: Al-ac. de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos de 10,50 milímetros cuadrados.
 Aisladores: Cadena tres elementos 1503.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Mercadillo.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 100 KVA
 Relación de transformación: 25.000 \pm 5 %/3 X 230 133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 255.699 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar las condiciones del servicio de abonados actuales.

h) Referencia: 1.627/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en

su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Nevada (Laroles).

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 26 de marzo de 1973.—Fórmula propuesta: El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía Francisco de los Santos Florido.—Conforme con la propuesta que se constituye en resolución.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—3.965 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., con origen en la subestación transformadora de «La Grela» (La Coruña), y con término en el matadero industrial propiedad de la Sociedad «Mataderos frigoríficos Españoles, S. A.» (MAPRESA), en el término municipal de Arteijo, cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 485/1973, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), expediente número 24.511.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada en relación con el número 8 del artículo 31, del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones, en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de La Coruña y Arteijo, señaladas con los números que al final se detallan, de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» números 117 y 169, de fechas veintinueve de mayo y veintiocho de julio de mil novecientos setenta, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 29 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Luis Escartí Vallés.—962-D.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de La Coruña: 5, 7, 12, 12/1, 12/2, 14/1, 15, 15/1, 16, 16/2, 17 y 18.

Ayuntamiento de Arteijo: 2 a, 5 a, 8 a, y 9 a, 10 a, 11 a, 12 a, 13 a, 14 a, 15 a, 16 a, 17 a, 18 a, 19 a, 20 a, 21 a, 22 a, 23 a, 24 a, 25 a, 26 a, 28 a, 29 a, 30 a, 31 a, 1 b, 2 b, 3 b, 4 b, 6 b, 7 b, 8 b, 9 b, 10 b, 11 b, 12 b, 13 b, 14 b, 15 b, 16 b, 17 b, 18 b, 19 b, 20 b, 21 b, 22 b, 23 b, 24 b, 25 b, 26 b, 27 b, 28 b, 29 b, 34 b, 35 b, 36 b, 40 b, 41 b, 42 b, 45 b, 46 b, 47 b, 48 b, 49 b, 51 b, 52 b, 53 b, 54 b, 55 b, 56 b, 56/1 b, 56/2 b, 56/3 b, 56/4 b, 56/5 b, 56/6 b.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Ref. D.—2.236.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribacorçana», con domicilio en Barcelona, caso de Gracia, número 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el De-